

PROCESO DECLARATIVO DE ÚNICA INSTANCIA No. 2019-00614-01

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

RECONÓCESE PERSONERÍA como apoderada de la demandada: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** a **DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.454.425 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 121.126 del C. S. de la J., como representante legal de la Sociedad NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, con NIT No. 900.847.037-2 conforme al poder general visible a folios 5-45 documento 06 del expediente digital.

TENER como apoderado judicial de la demandada: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** a **LUISA FERNANDA LASSO OSPINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.024.497.062 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 234.063 del C. S. de la J., como apoderado(a) judicial de la demandada, en la forma y términos del poder sustituido obrante a folio 3 del documento 06 del expediente digital.

una vez ejecutoriado el auto que admite la presente consulta, se corre traslado a las partes para alegar de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, manteniendo la fecha de sentencia de auto anterior para el **DIECINUEVE (19) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, la cual notificará en estados de conformidad al art 295 del CGP, aplicable por remisión del art 145 CPT.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2308a4abf4f2280bc12f8d442738cfe395902e5dc7cc4d847abc8fca6c9f265b**
Documento generado en 14/10/2021 05:06:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>